

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0032-04-26-10-2021**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante escrito de fecha 19 de octubre del 2021, suscrito por la docente Elisa Solis Argandoña indica: “(...) *Efectivamente se procedió a la verificación de lo emitido por la estudiante, y se constató que la Srta. Andrea Matamoros Alcívar dio el examen de mejoramiento de la asignatura Hotelería, en la fecha dispuesta para tales efectos (24/sep/2021) dentro del tiempo estimado (10h30 – 11h30), obteniendo una calificación de 10/10 y que puede ser constatada en los archivos que reposan en la plataforma Moodle. Adjunto el acta emitida desde la plataforma.*

*La calificación de la Srta. Andrea Matamoros Alcívar no fue subida, debido a un error involuntario, puesto que, el 24 de septiembre de 2021 procedí a subir las calificaciones al SIUG con el fin de que pudieran ser revisadas por los estudiantes y en caso de observarse alguna inconsistencia se pudiera notificar antes de su entrega formal, la cual realicé, el 29 de septiembre, 2021, pero, lamentablemente fue hasta el 4 de octubre que la Srta. Andrea Matamoros manifestó esta novedad en sus calificaciones, sin embargo,*

*ya nos encontrábamos en el periodo de vacaciones docente por lo que, no se pudo dar respuesta inmediata a su petición.”.*

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-LT-2021-0152-M de fecha 20 de octubre del 2021, suscrito por el Ing. Franklin Javier González Soriano, DIRECTOR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS indica: “(...) Por medio del presente tengo a bien saludarle y a la vez procedo a darle a conocer la solicitud de modificación de registro en el acta de calificaciones del sistema SIUG de la materia de Hotelería paralelo TUR-SMA-3- 1 dictada por la docente Msc. Elisa Solís, la cual manifiesta en el oficio adjunto que, "debido a un error involuntario" no procedió a asentar en el sistema SIUG la nota del exámen de recuperación de la estudiante Andrea Nicole Matamoros Alcívar en el CICLO I 2021-2022.”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1569-M de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola SUB-DECANO - FACULTAD, indica: “(...) *En atención al Memorando Nro. UG-FCA-LT-2021-0152-M, del 20 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Javier González Soriano, Director de la Carrera Licenciatura en Turismo (...) esta dependencia solicita considerar y resolver en la próxima sesión de Consejo de facultad la apertura del sistema SIUG, para continuar con el respectivo proceso de modificación.*”.

QUE, el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, indica en su “Art. 71.- Incumplimiento en el asentamiento de calificaciones, sin justificación: Cuando por causas injustificadas un profesor no hubiere registrado una o más calificaciones parciales dentro de los plazos establecidos en el calendario académico, el Director de Carrera dispondrá al docente que, en el término de 5 días improrrogables, contados a partir del cierre del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG), entregue las calificaciones no ingresadas al sistema. Transcurrido dicho término, y en caso de que el docente persista en el incumplimiento de sus obligaciones, el Director de Carrera designará una comisión de evaluación conformada por dos docentes afines a la cátedra, quienes, en el término de 5 días improrrogables, evaluarán a los estudiantes y notificará de los resultados al sub decano de la Facultad. El sub decano de la Facultad pondrá en conocimiento al Decano para que la solicitud del docente sea analizada en el Consejo de Facultad en un término de dos (2) días, para que posteriormente el Consejo de Facultad resuelva en un término de cuatro (4) días.....”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal Q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes

establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 26 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 032, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.032 de fecha 25 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar, la solicitud de apertura del sistema para el asentamiento de la nota de mejoramiento (10) de la Srta. Andrea Matamoros Alcívar, estudiante de la carrera de Licenciatura de Turismo, materia de Hotelería paralelo TUR-SMA-3- 1 dictada por la docente Msc. Elisa Solís, periodo lectivo 2021 CI.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, a la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Turismo, para que solicite al Dpto. de Decanato, el traslado de la presente resolución junto con la documentación correspondiente a Vicerrectorado Académico, para la gestión respectiva.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente resolución al Subdecanato de la Facultad para conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2021, en la trigésimo segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**